Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 13720.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-G-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gandolfo Francisco Camilo Enrique, D.N.I. Nº 36.841.084, solicita la transferencia de la Licencia Comercial Nº 31434 para la venta de panchos en la vía pública, por vía de excepción.-

Que motiva la solicitud, el hecho de que el titular de la misma, padre biológico del mencionado, falleciera el próximo pasado 14 de julio del corriente.-

Que la petición de carácter excepcional, se funda en razón de que desde el año 2013 al peticionante, le fue otorgado un poder especial de administración para que en nombre y representación del titular señor Francisco Enrique Gandolfo, realice todo tipo de gestiones ante organismos públicos y/o privados mencionándose entre estas: "solicitar el alta y/o, baja en los servicios, servicios, tasas, impuestos, habilitaciones, inspecciones, declaraciones juradas...".-

Que desde la fecha anteriormente mencionada, toda diligencia relacionada con la explotación del carro panchero y la habilitación bromatológica del mismo ha sido desarrollada por el hijo del difunto.-

Que la actividad para la venta de panchos, fue habilitada en el año 1998 y el requerimiento en tratamiento está fundado en razones de sustento familiar.-

Que la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria certifica que el carro reúne las condiciones para su habilitación, siendo el período de habilitación vigente 07 de agosto de 2017 al 07 de agosto de 2018.-

Que atento ello, es competencia de este organismo autorizar el desarrollo de actividades comerciales sobre la vía pública.-

Que la documentación obrante en expediente, es respaldo fundado para hacer lugar a la solicitud.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 035/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 15/2017, el día 14 de septiembre y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2017, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. MANUEL FUERTES

Secretario Legislativo

-PROMULGADA TACITAMENTE ART. 76 - CARTA ORGANICA
ANUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir, por vía de excepción, la Licencia Comercial Nº 031434 a favor del señor Francisco Camilo Enrique Gandolfo, D.N.I. Nº 36.841.084, para la elaboración y venta de panchos por calentamiento y venta de bebidas sin alcohol, en carro móvil ubicado en calle Mitre Nº 59.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-022-G-2017).-

ES COPIA

mv

FDO: MONTORFANO FUERTES

Concelo Deliberante di La Chadad de Beoglaén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza	Municipal Nº 13720 1200	
Promulgada	Tückemente Art. 76*	
CARTA CS	GNACA MUNICIPAL	
	CD. 022-6-17.	<u> </u>

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición Nº 2158 Fecha 24 / 11 /2017.